

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Ayuntamiento de Liérganes	
Circular n.º 26. Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el primer trimestre de 1948	429		434
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Delegación provincial de Trabajo de Santander	433	Providencias judiciales	
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander	433		435
Administración Económica		Administración Municipal	
Delegación de Hacienda de Santander	433	Ayuntamientos de: Valdeprado del Río, Ruloba y Camaleño	
			435
		Anuncios Particulares	
		Sociedad anónima Montañesa de Electricidad	
			436

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 26

Relación nominal de licencias de caza expedidas durante el primer trimestre de 1948:

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase	VECINDAD
1	José María Terán Valle.....	4. ^a	La Cavada.
2	Simón Zubieta Maza	4. ^a	Noja.
3	Víctor Ortiz Mier.....	4. ^a	Pilas de Soba.
4	José María Muriedas.....	4. ^a	Ontoria.
5	Manuel Díaz Trespalacios.....	4. ^a	Cabezón.
6	Tomás Pardo Gutiérrez.....	4. ^a	Santander.
7	Ángel Pardo Gutiérrez.....	4. ^a	Idem.
8	Alejandro de Maggio Oreto.....	4. ^a	Torrelavega.
9	Emilio Giribert Solovera.....	4. ^a	Santander.
10	Nemesio Echevarría	4. ^a	Carasa.
11	Manuel Herrero Sánchez.....	4. ^a	Labarces.
12	Manuel Díaz Olavarrieta	4. ^a	Santander.
13	Ricardo Campo Diego.....	4. ^a	San Román.
14	Antonio San Emeterio Martínez.....	4. ^a	Laredo.
15	Gustavo Arijá Cantolla.....	4. ^a	Idem.
16	Blas Oriente Casas.....	4. ^a	Idem.
17	Fausto Preisles Pérez.....	4. ^a	Carrejo.
18	Luis Ortiz Martínez.....	4. ^a	Hazas.
19	Luis Benito Urquijo.....	4. ^a	Castro Urdiales.
20	Ángel Portilla Cagigas	4. ^a	Santander.
21	Enrique López Puzo.....	3. ^a	Molleda.
22	Alberto Solana Díez.....	4. ^a	Colindres.
23	Amancio Fernández Arco.....	4. ^a	Revilla.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase	VECINDAD
24	Andrés Gómez Díez.....	4. ^a	Colindres.
25	Miguel Pellón Mijares.....	4. ^a	Novales.
26	Félix Rodríguez Somavilla.....	4. ^a	Carasa.
27	José María Ruiz Obeso.....	4. ^a	Carabeos.
28	Angel Colina Cruz.....	4. ^a	Laredo.
29	Gabriel Alvear Casanueva.....	4. ^a	Astillero.
30	Joaquín Gutiérrez Ruiz.....	4. ^a	Resconorio.
31	Eladio Joaquín Ruiz Ortiz.....	4. ^a	Idem.
32	Antonio Gento Díez.....	4. ^a	Guarnizo.
33	Ramiro González Martínez.....	4. ^a	Corconte.
34	Pedro Gómez Villanueva.....	4. ^a	Ampuero.
35	Manuel Ruiz Palacio.....	4. ^a	Ajo.
36	Rafael Madrazo Cabrillo.....	4. ^a	Idem.
37	Luis Blanco Diego.....	4. ^a	Castanedo.
38	José Ramón Cobo Regato.....	4. ^a	Entrambasaguas.
39	Alberto del Hoyo Cano.....	4. ^a	V. de Pontones.
40	Antonio Illera Camino.....	2. ^a	Santander.
41	Valentín Sánchez San Emeterio.....	4. ^a	Torrelavega.
42	Antonio Obregón Caballero.....	4. ^a	Idem.
43	Angel Vega Santander.....	4. ^a	Rada.
44	Bonifacio Villegas Castillo.....	4. ^a	Solares.
45	Juan Bautista Eguía B.....	4. ^a	Miengo.
46	José Angel Martínez Concejo.....	4. ^a	Torrelavega.
47	Jaime Pérez Martínez.....	4. ^a	Idem.
48	José Martínez Martínez.....	4. ^a	Idem.
49	Ramón Gutiérrez Torre.....	4. ^a	Revilla.
50	Manuel Pellón García.....	4. ^a	Adal.
51	Félix Rojo Trueba.....	4. ^a	Torrelavega.
52	Antolín Gutiérrez Salcedo.....	4. ^a	Horna.
53	Manuel Hermosa Miranda.....	4. ^a	Barcenilla.
54	Angel González Pino.....	4. ^a	Pámanes.
55	Pedro Uriel Prieto.....	4. ^a	Santander.
56	José Solana Revilla.....	4. ^a	Colindres.
57	Ricardo Fernández Ruiz.....	4. ^a	Idem.
58	Ricardo Fernández Ruiz.....	4. ^a	Heras.
59	Fernando Domínguez Miguel.....	4. ^a	Corrales.
60	Antonio Mazarrasa Quijano.....	4. ^a	Colindres.
61	Angel Solar Sáiz.....	3. ^a	Sobrepaña.
62	Octaviano Fernández Alonso.....	4. ^a	Santander.
63	César Hermosilla Aizcorbe.....	4. ^a	Potes.
64	Agustín Piñal Fuente.....	4. ^a	Ajo.
65	Ramón Arruza González.....	4. ^a	Galizano.
66	Manuel Morante Morante.....	4. ^a	Matienzo.
67	Santiago Alvarez Iglesias.....	4. ^a	Ceceñas.
68	Constantino García Trueba.....	4. ^a	San Román.
69	Jesús Martín Cena.....	4. ^a	Torrelavega.
70	Delfín García Díaz.....	4. ^a	Carandía.
71	Jesús Obregón Perales.....	4. ^a	Torrelavega.
72	Eloy Cantero García.....	4. ^a	Barcenilla.
73	Celedonio Gómez Lanza.....	4. ^a	Oruña.
74	Eusebio Real Martínez.....	4. ^a	Meruelo.
75	José Crespo Haro.....	4. ^a	Santander.
76	Baldomero Montes Linaje.....	4. ^a	Idem.
77	Manuel Peña García.....	4. ^a	Idem.
78	José Cospedal Llano.....	4. ^a	Idem.
79	Gregorio Rivas Rodríguez.....	4. ^a	Idem.
80	Julián Rivero Marsella.....	4. ^a	Somo.
81	Servando Alonso Cagigal.....	4. ^a	Ajo.
82	Juan Madrazo Cabrillo.....	4. ^a	Idem.
83	Antonio Ruiz Palacio.....	4. ^a	Barcenaciones.
84	Benito Pérez Barquín.....	4. ^a	Idem.
85	Emilio San Emeterio Pascua.....	4. ^a	Potes.
86	Aquilino García Valdeón.....	4. ^a	Sámamo.
87	José Portillo Llave.....	4. ^a	Borleña.
88	Pedro Ruiz Corte.....	4. ^a	Santander.
89	Matías Canales Cobo.....	4. ^a	Cabezón.
90	Manuel González Fernández.....	4. ^a	Villasuso.
91	Mariano López Seco.....	4. ^a	Escobedo.
92	Manuel Lanza Fuente.....	4. ^a	Quintanamanil.
93	Francisco Díaz Gutiérrez.....	4. ^a	Maliaño.
94	Saturni o Cacho Cacho.....	4. ^a	San Vicente de la Barquera.
95	Angel Blanco Gutiérrez.....	4. ^a	Barreda.
96	David Cacho Ibañez.....	4. ^a	Pámanes.
97	Antonio Agüero Gajano.....	4. ^a	Penagos.
98	Joaquín Cobo Lavín.....	4. ^a	Idem.
99	Manuel San Emeterio Hoyos.....	4. ^a	Sobarzo.
100	Angel Rivas Róiz.....	4. ^a	Bárcena Cicero.
101	José Bodega Cagigal.....	4. ^a	Santander.
102	Juan José Ortiz Hazas.....	4. ^a	San Pantaleón.
	Gorgonio Ruesga Verano.....	4. ^a	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase	VECINDAD
103	Ramón Rodríguez Temprano ..	4. ^a	Comillas.
104	Rodrigo Caviedes Marimón ..	4. ^a	Ruiloba.
105	Epifanio Jorin Gutiérrez.....	4. ^a	Cervatos.
106	Jaime Madrazo Lavín.....	4. ^a	Ajo.
107	Federico Salvarrey Echevarría.....	4. ^a	Idem.
108	Eladio Moratinos Fernández.....	4. ^a	Santander.
109	José María González Sistol.....	4. ^a	Idem.
110	Manuel Peña Oceja.....	4. ^a	Idem.
111	Cayetano Gutiérrez Moya.....	4. ^a	Ucieda.
112	Rogelio Solana Corral.....	4. ^a	Liérganes.
113	Martín Piedra Carrera.....	4. ^a	Liendo.
114	Andrés García García.....	4. ^a	Santander.
115	José Ruiz Morales.....	4. ^a	Torrelavega.
116	Amado Gutiérrez Bolado.....	4. ^a	Idem.
117	Tomás Bedoya Güemes.....	4. ^a	Potes.
118	Máximo Lobato Martín.....	4. ^a	Pesagüero.
119	José María Agüero Cagigal.....	4. ^a	Pontones.
120	Jesús Prieto González.....	4. ^a	Santander.
121	Calixto García Sánchez.....	4. ^a	Róiz.
122	Elías Gutiérrez Ramón ..	4. ^a	San Vicente.
132	Feliciano Urquidi de la Hera.....	4. ^a	Setares.
124	Ismael Portillo Llave.....	4. ^a	Castro Urdiales.
125	Pedro Bolinaga Acasuno.....	4. ^a	Setares.
126	Santos Pellón Setién.....	4. ^a	Santander.
127	Manuel Portilla Portilla.....	4. ^a	Revilla.
128	Secundino Vasco Setién.....	4. ^a	Meruelo.
129	Manuel Palacio Gómez.....	4. ^a	Limpiés.
130	Blas Puente González.....	4. ^a	Torrelavega.
131	Carlos Díaz Gutiérrez.....	4. ^a	Hoyuela.
132	Félix Benigno González Charines ..	4. ^a	Torrelavega.
133	Celedonio Fernández Susvilla.....	4. ^a	Colindres.
134	Manuel Rivero Pérez.....	4. ^a	Campuzano.
135	Agustín Gutiérrez Cosío.....	4. ^a	Langre.
136	José Luis Gutiérrez Cavia.....	4. ^a	Laredo.
137	Lucio Hoyos Casas ..	4. ^a	Idem.
138	Pedro Luis Negrete Rasines.....	4. ^a	Idem.
139	Julio Gutiérrez López.....	4. ^a	Idem.
140	Martín Ruiz Ruiz.....	4. ^a	Puente Avios.
141	Alfonso Arias Martínez.....	4. ^a	Peña Castillo.
142	Luis San Miguel Pío.....	4. ^a	Miengo.
143	Alejandro Gutiérrez Semprún.....	4. ^a	Megro.
144	Federico Ezquerria Conde.....	4. ^a	Setien.
145	Adolfo Ezquerria Conde.....	4. ^a	Idem.
146	Cesáreo Lagüera Riva.....	4. ^a	Idem.
147	José Fernández Ortiz.....	4. ^a	Agüero.
148	Francisco Obeso Yurrita.....	4. ^a	Requejo.
149	Gerardo García Puente.....	4. ^a	Ruerrero.
150	Angel Gregorio Cobo Mazas.....	4. ^a	Sobremazas.
151	Adolfo González García ..	4. ^a	Laredo.
152	Miguel Ibarra Tajada.....	4. ^a	Castro Urdiales.
153	Jesús Rodríguez Rascón.....	4. ^a	Idem.
154	Emiliano Aramburu Fernández.....	4. ^a	Potes.
155	Antonio Noriega Diaz.....	4. ^a	Veguilla.
156	Marcelino Carrera Uncullu.....	4. ^a	Entrambasaguas.
157	Alberto Gómez García.....	4. ^a	Santander.
158	Jesús Ansorena Diaz.....	4. ^a	Queveda.
159	Antonio Fernández Ruiz ..	4. ^a	Bádames.
160	Pedro Martínez González.....	4. ^a	Santoña.
161	José Pérez Pérez.....	4. ^a	Ampuero.
162	Eugenio Sierra Camargo.....	4. ^a	Maliaño.
163	Carlos Iglesias Pérez.....	4. ^a	Trasierra.
164	Primitivo Torre Pando.....	4. ^a	Santander.
165	Eloy Prellezo González.....	4. ^a	La Puente.
166	Antonio Gutiérrez Obeso ..	4. ^a	La Miña.
167	Gregorio Ccsio González.....	4. ^a	Celis.
168	José García Ruiz ..	4. ^a	Villafria.
169	Evaristo Alonso Linares.....	4. ^a	Soto.
170	Antonio Lavín Cobo.....	4. ^a	Sarón.
171	Antonio Anuarbe Alvarado.....	4. ^a	Cayón.
172	Antonio Lavín Mazo.....	4. ^a	Sarón.
173	Juan Alonso Diego ..	4. ^a	Lloreda.
174	Dionisio Arriola Rios.....	4. ^a	Santander.
175	Federico Calzada Cobos ..	4. ^a	Idem.
176	Feliciano Pomar San Pedro.....	4. ^a	Galizano.
177	Manuel Carrera Herrera.....	4. ^a	Elechas.
178	Felipe Trueba Cabarga.....	4. ^a	Idem.
179	Alejandro Gutiérrez Calderón.....	4. ^a	Reinosa.
180	Juan Manuel López Oria.....	4. ^a	Cabezón.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase	VECINDAD
181	Daniel Coterillo Póo.....	4. ^a	Cudón.
182	Benito Sáiz Rueda.....	4. ^a	Corrales.
183	Roberto Solana Guerra.....	4. ^a	Pontones.
184	David González Prieto.....	4. ^a	Potes.
185	Fortunato Izquierdo Arenas.....	4. ^a	Villamoñico.
186	Daniel Ruiz Martínez.....	4. ^a	Población.
187	Alfredo Gabete Gómez.....	4. ^a	Ruanales.
188	Eduardo Izigar Solar.....	4. ^a	El Bosque.
189	Antonio Veci Terán.....	4. ^a	Castro Urdiales.
190	José Luis Hallado Pérez.....	4. ^a	Corrales.
191	Miguel Palenque Tipular.....	4. ^a	Liendo.
192	Claudio García Martínez.....	4. ^a	Cabezón de la Sal.
193	Miguel Maza Hoyo.....	4. ^a	Laredo.
194	José Luis Roldán Pelayo.....	4. ^a	Vega Villafufre.
195	Manuel Sáiz Santiago.....	4. ^a	Los Carabeos.
196	José Manuel Diego Cobo.....	4. ^a	Vega.
197	Luis Gandarillas Sáiz.....	4. ^a	Penagos.
198	Ramón Villanueva Somoza.....	4. ^a	Castro Urdiales.
199	Emilio Mantecón García.....	4. ^a	Penagos.
200	Francisco Ruiz Martínez.....	4. ^a	Cabárceno.
201	Honorio Martínez González.....	4. ^a	Arroyo.
202	Emilio Fuentes Herrera.....	4. ^a	Liendo.
203	Cipriano Monar Lata.....	4. ^a	Maliaño.
204	Ramón Portilla Lanza.....	4. ^a	Escobedo.
205	Lorenzo Cagigas Díez.....	4. ^a	Maliaño.
206	Aniceto Núñez Martín.....	4. ^a	Idem.
207	Alberto Tovar de la Fuente.....	4. ^a	Santander.
208	Heliodoro Valderrama Martínez.....	4. ^a	Mataporquera.
209	Manuel González Caso.....	4. ^a	Prio.
210	José García Olazábal.....	4. ^a	Pechón.
211	Florencio Fernández Fernández.....	4. ^a	Muñorrodero.
212	Vicente López García.....	4. ^a	Pesquera.
213	Pedro Elizalde Fernández.....	4. ^a	Muñorrodero.
214	Faustino Castanedo Sanibo.....	4. ^a	Pontones.
215	Antonio Castillo Megolla.....	4. ^a	Nueva Montaña.
216	Mariano Torre Bedoya.....	4. ^a	Potes.
217	Juan Antonio de la Vega.....	4. ^a	Santoña.
218	Jesús Palomera Ruiz.....	4. ^a	Cortiguera.
219	Francisco Jorganes Hoyo.....	4. ^a	Argoños.
220	Pedro Regato Rivero.....	4. ^a	Entrambasaguas.
221	Vicente Martínez Pérez.....	4. ^a	Toranzo
222	Agustín Cabeza Ramos.....	4. ^a	Santander.
223	Amadeo Uriel Prieto.....	4. ^a	Idem.
224	Alarico Casanueva Hontañón.....	4. ^a	San Román.
225	Eloy García Fernández.....	4. ^a	Sierrapando.
226	Heliodoro Tortorica Bañales.....	4. ^a	Arroyo.
227	Eduardo Cuesta Lavín.....	4. ^a	Potes.
228	Romualdo Menocal Fernández.....	4. ^a	Miengo.
229	Emilio Ibañez Mediavilla.....	4. ^a	Adal.
230	Enrique Blanchard Castillo.....	4. ^a	Cicero.
231	Domingo Solana Ortiz.....	4. ^a	Ajo.
232	Jesús Maza Hoyos.....	4. ^a	Loreda.
233	Domingo del Olmo Madrazo.....	4. ^a	Ontaneda
234	Eduardo Sangardi Aja.....	4. ^a	Anero.
235	Faustino Ruiz Cuesta.....	4. ^a	Idem.
236	Humberto Fernández Martínez.....	4. ^a	Santander.
237	Samuel Ajo Segurola.....	4. ^a	Ajo.
238	Manuel Herrero Muñoz.....	4. ^a	Santibañez.
239	Alberto Ruiz Lavín.....	4. ^a	Setién.
240	Manuel Ocejo Castanedo.....	4. ^a	Pedreña.
241	Eugenio Soto Portilla.....	4. ^a	Idem.
242	Rodrigo Llano Fernández.....	4. ^a	Maliaño.
243	Felipe López González.....	4. ^a	Fresno.
244	Felipe Fragua Pando.....	4. ^a	Cicero.
245	Pedro Ruiz Miguel.....	4. ^a	Potes.
246	Manuel Lezcano Solórzano.....	4. ^a	Hazas.
247	Gerardo Martínez Expósito.....	4. ^a	Laredo.
248	Alfonso Ruiz Martínez.....	4. ^a	Idem.
249	Arsenio Bravo Díez.....	4. ^a	Quintanillas.
250	Gregorio Obeso Palacios.....	4. ^a	Mazandrero.
251	Marcelino García Díaz.....	4. ^a	Torrelavega.
252	Fermín Hedesa Argumosa.....	4. ^a	San, Román.
253	Adolfo Muñoz Martínez.....	4. ^a	Cudón.
254	Manuel Palacios Gutiérrez.....	4. ^a	Argomeda.
255	Alvaro Ruiz Martínez.....	4. ^a	Muriedas.
256	Fernando Diego Lastra.....	4. ^a	Monte.
257	Julio Izquierdo Alonso.....	4. ^a	Puente del Valle.
258	Laureano Gutiérrez Vierna.....	4. ^a	Santander.
259	Constantino Francos Ibañez.....	4. ^a	Rasines

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase	VECINDAD
260	Manuel Bedia Castanedo.....	4. ^a	Pedreña.
261	Manuel Vega Santander.....	4. ^a	Bádames.
262	Octaviano Villariño Llana.....	4. ^a	Trebuesto.
263	Victorino Rojí Cacicedo.....	4. ^a	Ceceñas.

Santander, 29 de abril de 1948.

El Gobernador civil,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

REGLAMENTACION DEL COMERCIO

Interpretación del artículo 93, respecto a las condiciones más beneficiosas

A fin de aclarar las repetidas consultas que a esta Delegación llegan sobre la interpretación que haya de darse al apartado d) del artículo 93 de la Reglamentación Nacional del Comercio, y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, se hace público lo siguiente:

1.º El artículo 42 de la Reglamentación señala como fecha tope para determinación de aumentos por tiempo de servicios el 1 de enero de 1940, con lo que todo el personal que estuviese trabajando en la empresa con derecho a cuatrienios antes de la citada fecha, el día 1 de enero de 1948 ha adquirido ya el derecho a dos cuatrienios, siendo indiferente, a estos efectos, el número de cuatrienios que en dicha fecha tuviese derecho a percibir por aplicación de las disposiciones anteriores, ya fuese la Orden de 20 de diciembre de 1940 o las normas transitorias para el Comercio del año 1946.

2.º No obstante, el importe de dichos dos cuatrienios, los únicos que todo el personal podrá tener devengados en dicha fecha 1 de enero de 1948, estará formado, no por las cantidades que para los dos cuatrienios fije la Reglamentación Nacional, sino por el importe de todo cuanto hasta dicha fecha viniese percibiendo en concepto de antigüedad, a menos que esto último fuese inferior al preceptuado por la Reglamentación, caso en el que será el consignado en esta última.

A fin de aclarar con un ejemplo las precedentes normas, se señala el siguiente: un dependiente que,

por aplicación de las normas provisionales, viniera percibiendo, al publicarse la Reglamentación, cuatro cuatrienios de 40 pesetas, con un total de 160, en 1 de enero de 1948 ha devengado dos cuatrienios, cuyo importe será 160 pesetas, comenzando en dicha fecha a devengar el tercer cuatrienio, cuyo importe será ya, en su día, de 50 pesetas, de acuerdo con la nueva Reglamentación.

Si, por el contrario, se tratase de un dependiente que, por aplicación de las normas anteriores y de haber alcanzado la edad de 25 años en 1936, sólo venía percibiendo un cuatrienio de 40 pesetas, por la publicación de la Reglamentación habrá devengado ya en 1 de enero de 1948 dos cuatrienios de 50 pesetas, y un total de 100 pesetas por este concepto, comenzando también en dicha fecha a adquirir derechos para el tercer cuatrienio,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de mayo de 1948.
El delegado provincial de Trabajo,
Vicente D. Bedia.

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento orgánico de 26 de julio de 1929, se pone en conocimiento de los señores electores contribuyentes de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander, que son todos los comerciantes, industriales y navieros que contribuyen por la tarifa tercera del impuesto de Utilidades sobre las Patentes de fabricación y de automóviles, en cuanto haya sustituido a la contribución Industrial, y sobre las cuotas de los contribuyentes por Industrial, tarifa primera, secciones primera, segunda, tercera y cuarta; tarifa segunda, secciones primera, segunda y ter-

cera; tarifa tercera, tarifa cuarta (Artes y Oficios); tarifa quinta, sección primera, grupo tercero, subgrupos C, D, E, F, G, H, I, J y K; secciones segunda y tercera, y la tarifa adicional, secciones primera y segunda, de la contribución Industrial y de Comercio, siempre que, por cuota para el Tesoro, paguen cantidad no inferior a 25 pesetas, que las listas rectificadas del Censo electoral de esta Cámara estarán expuestas, durante el presente mes de mayo, en el domicilio de la misma (Avenida Calvo Sotelo, 10 1.º), de diez a doce y de dieciséis a diecisiete, pudiendo presentarse las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos y categorías, durante la primera quincena del mes de junio.

Santander, 1 de mayo de 1948.—El secretario general, Jesús Miguel Hormaechea.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De importancia para las sociedades, Corporaciones y empresas individuales sujetas a tributar por la contribución de Utilidades, tarifa III, y por el impuseto sobre valores mobiliarios

Se recuerda a todas aquellas empresas (sociedades) sujetas a tributar por Utilidades, tarifa tercera, lo dispuesto en el artículo noveno de la vigente Ley de Utilidades, que es al tenor siguiente:

“Los socios gestores, los directores, gerentes o administradores legales de las sociedades, los presidentes de las Corporaciones Administrativas y los representantes legales de las empresas sujetas a imposición por la tarifa tercera presentarán una declaración de los beneficios líquidos obtenidos por la entidad o explotación respectiva, copias autorizadas del balance y de la

memoria anuales, cuenta de pérdidas y ganancias. La presentación de tales documentos deberá hacerse dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el día en que se devengue la cuota.

Sin embargo, la Administración podrá, en casos excepcionales, prorrogar este plazo hasta por tres meses, quedando, en este caso, la empresa obligada al pago de los correspondientes intereses de demora.

Por tanto, el plazo de presentación por parte de las sociedades y demás empresas que cierren su contabilidad en el año natural de la documentación correspondiente a la tarifa tercera de Utilidades, termina el presente mes de mayo, día 31.

La falta de presentación de la documentación expresada en tiempo y forma será considerada como falta reglamentaria y castigada con multa de cien a quinientas pesetas.

Asimismo, se recuerda a las sociedades y Corporaciones sujetas al impuesto sobre valores mobiliarios (acciones y obligaciones) el número 9 de la Orden de 9 de junio de 1943, por la que se dan normas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo del citado año, que dice lo siguiente:

Las Corporaciones y sociedades españolas sujetas a este impuesto presentarán en la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas de su domicilio, dentro de los plazos determinados en el artículo noveno de la Ley reguladora de la contribución de Utilidades (señalada anteriormente), declaración, por triplicado, ajustada a modelo oficial expresiva del número y valor nominal de aquellos valores sujetos, autorizada por el representante legal de la entidad y acompañada de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio inmediato anterior a la fecha del devengo de la cuota del impuesto. La falta de presentación de los documentos reglamentarios para la liquidación de este impuesto y su inexactitud se castigará con la multa del tanto de las cuotas que se liquiden como consecuencia de la gestión inspectora, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 13 de marzo de 1943, relativa al impuesto sobre valores mobiliarios.

Empresas individuales.—Se ad-

vierte a las empresas individuales sujetas a la tarifa tercera de Utilidades que, habiendo ya transcurrido el plazo reglamentario de presentación de la documentación a efectos de la correspondiente liquidación por la tarifa tercera, se les concede un último plazo, que finalizará el 31 de mayo actual, terminado el cual se aplicará a aquellas entidades individuales que no la hubieren presentado, la penalidad prevista en el artículo 26 de la vigente Ley de Utilidades como falta reglamentaria."

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de mayo de 1948.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 718

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás legislación municipal concordante, se sacan a pública subasta, que se celebrará, bajo la presidencia del señor alcalde, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día 19 de los corrientes, las obras de construcción de un depósito regulador de la traída de aguas de este Ayuntamiento, bajo las condiciones generales y facultativo-económicas que estarán de manifiesto en este Consistorio, de nueve a trece horas de todos los días laborables.

El tipo de subasta será de pesetas 13.898,68 pesetas, y se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados en que se adjuntarán: la proposición ajustada al modelo que va a continuación, el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento y documento de identidad del licitador.

Liérganes, 7 de mayo de 1948.—El alcalde, José de la Cavada. 826

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones que rigen la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador de la traída de aguas de este Ayuntamiento, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con sujeción estricta a las condiciones

señaladas en los pliegos facultativos y económicos del proyecto, obligándose, además, al cumplimiento de la legislación social y de industria nacional vigente.

Liérganes a ... de ... de 1948.

(Firma del proponente).

Derechos de inserción: 93 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

A tenor de lo prevenido en el vigente Reglamento del 2 de julio de 1924 y demás legislación concordante municipal, se sacan a pública subasta, que se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde, en esta Casas Consistoriales, a las once horas de día 17 de los corrientes, las obras de captación de las aguas del manantial El Batán, de esta localidad, y la construcción de la caseta para las instalaciones elevadora y depuradora de dichas aguas, bajo las condiciones generales y facultativas económicas que estarán de manifiesto en este Consistorio, de nueve a trece horas de todos los días laborables.

El tipo de subasta de la totalidad de dichas obras será de 16.721,05 pesetas, y se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en que se adjuntarán: la proposición, ajustada al modelo que va a continuación, el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento y documento de identidad del licitador.

Liérganes, 5 de mayo de 1948.—El alcalde, José de la Cavada. 825

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones que rigen la subasta de las obras de captación de aguas del manantial El Batán, de esta localidad, y de la construcción de la caseta para las instalaciones elevadora y depuradora de dichas aguas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en las condiciones señaladas en los pliegos facultativos y económicos de proyecto, obligándose, además, al cumplimiento de la legislación social y de industria nacional vigente.

Liérganes a ... de ... de 1948.

(Firma del proponente).

Derechos de inserción: 103 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fabián Barros Cela, hijo de Ceferino y de Peregrina, natural de Vigo, calle del Paraguay, número 14, de 35 años de edad, de estado civil se ignora, de profesión marinerero, que se encontraba embarcado en el buque tanque de la Campsa Campante, del que desertó en el puerto de Aruba, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia militar de Marina de Santander, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Santander y Pontevedra y D. O. del Ministerio de Marina, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 610-947, que se le instruye por el delito de desertión del buque tanque de la Campsa Campante, en el puerto de Aruba, Islas Oceánicas Holandesas; teniendo entendido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a 5 de mayo de 1948.—Juan Carreño.

Cándido Cué Iglesias (a) Sapo, de 18 años, hijo de Luis y Fernanda, soltero, natural y vecino de Ruiloba, de profesión jornalero, procesado por este Juzgado en el sumario número 64 de 1945 sobre hurto, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, llamándosele por la presente, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido; todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Reinosa a 1 de mayo de 1948.—El juez, Emilio Tejedor.—El secretario (ilegible). 715

José Gómez Calvo, hijo de María, natural de Castro Urdiales, Ayuntamiento de ídem, de estado casado, de profesión caminero, de 22 años de edad, señas particulares del citado: pelo rubio, cejas al pelo, ojos regulares, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, traje que usó el encartado en el momento de la desertión el de caqui reglamentario, domiciliado, en el momento de su incorporación a filas, en Sestao (Guipúzcoa), procesado en la causa número 178-48 por el presunto delito de desertión al extranjero, comparecerá en el término de quince días ante el teniente don Fernando Zúñiga Vidaurre, juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra número 20, sito en los Cuarteles de Diego de León, de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Pamplona, 5 de mayo de 1948.
El teniente juez instructor, Fernando Zúñiga Vidaurre. 824

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO

Extracto de las sesiones celebradas en los meses que se mencionan del año 1947:

Sesión del 13 de abril.—Se da cuenta del nombramiento de presidente de la Junta vecinal de Barruelo a favor de don Celestino García García.

Se informa a la Corporación de la falta de vacantes en la Beneficencia provincial, no debiendo tramitarse expediente alguno de ingreso.

Se acuerda informar favorablemente expediente de repoblación forestal en el monte denominado Montes Claros, haciéndose los trabajos por la Excm. Diputación provincial.

Se aprueban y confirman los datos que, solicitados por la Sección de Administración local sobre constitución, funcionamiento y recursos de las Juntas vecinales, han sido facilitados por éstas.

Sesión del 27.—Se designa al señor alcalde y secretario del Ayuntamiento para que acudan a reunión convocada por el señor inspector del tributo en el Servicio de Amillaramientos, cuya reunión tendrá lugar en Reinosa.

Se acuerda notificar a doña Isabel Serna, de Valdeprado, que los gas-

los de medicamentos incluidos en las facturas de Beneficencia que le afectan deben ser satisfechas por el Seguro de Enfermedad.

Satisfacer la cantidad de 132 pesetas a imprenta el Lápiz de Oro por material suministrado al Juzgado comarcal.

Designar al señor alcalde comisionado que identifique los mozos que han de comparecer ante la Junta de Clasificación el día 6 de mayo.

Sesión del 11 de mayo.—Se acuerda dar a conocer a la Delegación provincial de Abastos la confección del mapa de abastecimientos, las grandes posibilidades que ofrece este municipio para la repoblación forestal por la abundancia de zonas destinadas a este fin.

Designar a viuda de Francisco Marina para que se haga cargo en la Sección Agronómica provincial de seis aparatos pulverizadores contra la plaga del escarabajo.

Abonar a don Joaquín Fernández la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas de jornales devengados por trabajos en la Casa Ayuntamiento.

Sesión del 25.—Se acuerda fijar la cantidad de 500 y 700 pesetas, respectivamente, para los gastos de censo y elecciones la primera y la segunda para materiales de incendios.

Se da cuenta de la designación de don Lidio Rodríguez Hoyos para presidente de la Junta vecinal de Arroyal.

Abonar la cantidad de 108 pesetas, importe de impresos remitidos por el Servicio Nacional del Trigo, y la de 172 pesetas a imprenta El Escritorio.

Sesión del 8 de junio.—Se acuerda comunicar a los diversos pueblos del término invitación que hace la Excm. Diputación provincial de adherirse al homenaje proyectado a don Angel Herrera, suscribiéndose la Corporación con 25 pesetas.

Ingresar en la Delegación de Hacienda la cantidad de 266,89 pesetas que, abonadas indebidamente a este Ayuntamiento, habían de reintegrarse al de Valdeolea.

Sesión del 22.—Se acuerda abonar la cantidad de 37 pesetas a doña Pilar Castillo por sus derechos de casa-habitación.

Practicar liquidación de las cantidades pendientes en el primer semestre del ejercicio por el concepto de Seguros sociales, formalizando la documentación y abonando el importe.

Remitir a la Delegación de Hacienda relación nominal de acreedores en 31 de diciembre de 1946.

Solicitar datos y aclaraciones del Montepío de Secretarios sobre constitución de pensión para el de esta Corporación.

Sesión del 6 de julio.—Se acuerda aprobar la relación de cantidades importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el primer semestre del ejercicio actual.

Abonar la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento, según su categoría, para sufragar los gastos que ocasione el Congreso Médico Nacional.

Formalizar declaración, remitiéndola al efecto al Servicio de Pósitos, sobre cantidad que corresponde ingresar en el presente ejercicio por este concepto y abonando ésta.

Sesión del 20.—Se acuerda poner en conocimiento de los agricultores la necesidad de formular sus declaraciones, tanto en lo que se refiere a la superficie sembrada de cereales como de patatas.

Dar a conocer a los ganaderos la precisión ineludible de presentar declaraciones del ganado lanar que poseen y de la lana que del mismo han obtenido.

Delegar en el señor alcalde para que informe sobre la extensión o superficie de las parcelas de cultivo existentes en el término respondiendo a información solicitada por la Junta pericial del término, que, a su vez, ha de hacerlo a la Sección Agronómica.

Sesión del 3 de agosto.—Se acuerda dar encargo al señor alcalde para que resuelva sobre la adquisición del libro en preparación denominado España Heroica.

Designar a Avelino Fernández Gutiérrez para que acompañe e identifique a los mozos que han de concentrarse en la Caja de Recluta de Santander.

Sesión del 17.—Solicitar del excelentísimo señor director general de Rentas Públicas, por medio del ilustrísimo señor delegado provincial de Hacienda, el traspaso a este Ayuntamiento de la gestión, administración y cobranza del impuesto de consumos de lujo.

Examinar las condiciones bajo las cuales pueden realizarse los trabajos de depuración del Amillaramiento por la sociedad O. T. A. o cualquiera otra que lo verifique, o bien también un particular.

Sesión del día 31.—Se acuerda

asistir la Corporación a la tradicional fiesta de los procuradores en el Santuario de Nuestra Señora de Montes Claros.

Delegar en el señor alcalde para que organice los trabajos de depuración del amillaramiento con cargo a la partida consignada en el presupuesto del ejercicio actual y con arreglo a las normas dictadas por la Delegación de Hacienda.

Designar a don Avelino Fernández Gutiérrez para que acompañe e identifique a los mozos que han de concentrarse en la Caja de Recluta de Santander como pertenecientes al cupo de la Península.

Sesión del 14 de septiembre.—Se acuerda cumplir Circular del excelentísimo señor Gobernador civil sobre IV Congreso Nacional de Sanidad municipal aportando la subvención que se señala y acusando recibo pertinente.

Nombrar comisionado a don Emilio Seco, por imposibilidad de don Avelino Fernández Gutiérrez, para que acompañe a los mozos que han de concentrarse en la Caja como pertenecientes al reemplazo de 1947.

Abonar la cantidad de 17 pesetas por impuesto de aferición de pesas y medidas adelantando la cantidad que corresponde a los industriales por el mismo concepto, y los cuales se la reintegrarán.

Sesión del 28.—Se acuerda dar a conocer a los productores las órdenes de declaración de probable cosecha de patata de siembra, transmitiendo las instrucciones al efecto dictadas.

Poner en conocimiento de los mismos agricultores resolución del Ministerio de Agricultura para la siembra de trigo en la campaña de 1948, correspondiéndole a este municipio el cultivo de 450 hectáreas de este cereal.

Anunciar a todos los ganaderos la orden de entrega de 2,089 kilogramos de carne resultante de la liquidación de los cupos diferentes de carne que han ido señalándose a este municipio, y cuya cantidad ha de entregarse.

Sesión del 12 de octubre.—Se acuerda abrir en este municipio suscripción pro damnificados de Cádiz.

Hacer la distribución de la cantidad consignada en presupuesto por impuesto de usos y consumos en la forma que se indica, asignándole la cuota pertinente a cada industrial del término sujeto al mismo impuesto.

Abonar a imprenta El Escritorio factura de material.

Sesión del 26.—Se acuerda consignar en el presupuesto de 1948 la cantidad de 153,03 pesetas para sufragar gastos de los proyectos para ordenación urbana.

Practicar la liquidación de las cantidades pendientes de pago por el concepto de Seguro de Enfermedad y Vejez correspondientes al tercer trimestre.

Aclarar y fijar las cantidades que por la contribución de Utilidades, tarifa primera, en relación con las retribuciones de carácter personal, ha abonado y debe abonar este Ayuntamiento. 1403

Ayuntamiento de RUILOBA

Formados los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana y la relación de Ganadería, que han de servir de base para el Repartimiento de contribución durante el año 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de reclamación.

Ruiloba, 30 de abril de 1948.—El alcalde (ilegible). 792

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fines de examen y reclamación, el apéndice al Registro fiscal de Edificios y solares y el Recuento de la Ganadería.

Camaleño, 1 de mayo de 1948. El alcalde, E. García. 804

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA MONTAÑA DE ELECTRICIDAD

REINOSA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que señala el artículo 13 de sus Estatutos, esta sociedad celebrará junta general ordinaria el día 22 de mayo de 1948, a las tres de la tarde en las oficinas de la misma. Para su asistencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 al 20, inclusive, de los citados Estatutos.

Reinosa, 3 de mayo de 1948.—El consejero-delegado, Eduardo R. de Huidobro.

Derechos de inserción: 35 ptas.